

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS DE
PARTICULARES (2ª FASE) DEL SECTOR II-1
DEL CANAL DE NAVARRA**

ÓRGANO CONTRATANTE: BENEFICIARIOS PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN

Pamplona, julio de 2007

INDICE – RESUMEN DEL P.C.A.P.

- 1ª. Objeto
- 2ª. Presupuesto de ejecución por contrata
- 3ª. Plazo de ejecución y sanciones
- 4ª. Publicidad y propuestas
 - Certificado de idoneidad
 - Garantía de licitación
 - Propuesta económica global
- 5ª. Apertura de la documentación presentada y análisis de la baja ofertada
- 6ª. Adjudicación provisional
- 7ª. Adjudicación definitiva y firma del contrato
- 8ª. Comprobación del replanteo
- 9ª. Revisión de precios
- 10ª. Impuestos y gastos
- 11ª. Documentos contractuales
- 12ª. Abono de la obra ejecutada
- 13ª. Abonos a cuenta
- 14ª. Recepción de las obras
- 15ª. Periodo de garantía
- 16ª. Responsabilidad por vicios ocultos
- 17ª. Prórroga del periodo de garantía
- 18ª. Obligaciones de la empresa constructora no expresadas en este pliego
- 19ª. Cesiones de obra a terceros
- 20ª. Rescisión de contrato
- 21ª. Cumplimiento de las Disposiciones Legales
- 22ª. Indemnizaciones a cargo de la empresa constructora

ANEJO N° 1.- Propuesta económica

ANEJO N° 2.- Póliza de seguro “todo riesgo de construcción”

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª. - OBJETO

El objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) es el de establecer las condiciones administrativas, económicas y técnicas particulares que van a regir, tanto en la licitación, adjudicación y contratación de las obras comprendidas en el **Proyecto de red de distribución interior en parcelas de particulares (2ª Fase) del Sector II-1 del Canal de Navarra**, como en el desarrollo posterior de las obras.

Las obras se van a licitar por **la modalidad de subasta con invitación previa**. Podrán conseguir invitación a través de un **certificado de idoneidad** aquellas empresas que lo soliciten a Riegos de Navarra, S.A. y cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado en los últimos tres años la instalación de cobertura total enterrada de riego por aspersión en una superficie superior a 100 ha, incluyendo alguna finca de al menos 15 ha. Dicho requisito deberá ser acreditado mediante certificado expedido por la Dirección Facultativa de dichas obras.
- b) Aquellas empresas que hayan realizado obras similares para Riegos de Navarra, S.A. en los últimos cinco años.
- c) Aquellas empresas que no cumplan con los requisitos anteriormente citados, deberán obtener el certificado de idoneidad adjuntando un compromiso de ejecución firmado por una empresa que cumpla alguno de los apartados anteriores y que vaya a ejecutar la parte correspondiente de las obras.

Una vez efectuada la admisión previa el criterio de adjudicación será el de subasta.

La empresa que resulte adjudicataria firmará un contrato mercantil con cada uno de los propietarios de las unidades de riego, reservándose Riegos de Navarra S.A., exclusivamente, la Dirección Facultativa de las obras.

2ª. – PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA

El presupuesto de ejecución por contrata que sirve de referencia para la licitación de las obras de este proyecto, asciende a la cantidad de: **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.076.062,28)**. En esta cantidad se halla incluido el 16% en concepto de I.V.A.

3ª. - PLAZO DE EJECUCION Y SANCIONES

Las obras tienen un plazo de ejecución de **ocho meses** contados a partir de la firma del Acta de replanteo de cada una de las unidades de riego.

Se fija una sanción de **150 Euros** por cada día natural de demora sobre el plazo de finalización sin justificación previamente admitida por la Dirección Facultativa.

4ª. – PUBLICIDAD Y PROPUESTAS

Todos los documentos del proyecto se encuentran en la copistería PLOTTER (Ctra. Tajonar, 10. Tfno. 948.15.29.44) de Pamplona, a disposición de cualquier interesado, habiéndose remitido los anuncios correspondientes para su contratación al **Diario de Navarra y Diario de Noticias**.

Los licitadores podrán remitir sus propuestas por cualquier método de envío o entregarse en mano en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., **Edificio Peritos, C/ Serapio Huici 22, 31610 Villava (Navarra) antes de las 12 horas del día 20 de julio de 2007**, no responsabilizándose la Entidad contratante de las ofertas que no se reciban en sus oficinas antes de la hora y día indicado.

Las propuestas constarán de **un (1)** solo sobre que contendrá **tres (3)** documentos:

1. Certificado de idoneidad

Las empresas licitantes incluirán obligatoriamente el **certificado de idoneidad**, obtenido de acuerdo con la cláusula 1ª, para las obras objeto de licitación, expedido por la Dirección de Ingeniería de Riegos de Navarra, S.A.

2. Garantía para la licitación.

Las empresas licitantes incluirán en este sobre, a modo de **garantía para la licitación**, un cheque conformado o de puño bancario a nombre de Riegos de Navarra, S.A. por la cantidad de **seis mil (6.000,00) Euros**.

3. Propuesta económica.

Se presentará una propuesta económica, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anejo nº 1, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente. Se adjuntará el disco informático más adelante mencionado (suministrado por Riegos de Navarra, S.A.) justificativo de la oferta, así como una copia en papel del contenido del disco.

Esta propuesta no podrá superar la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.076.062,28)** euros, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos y deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) En caso de discrepancia entre el **precio final** de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquel de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio. En caso de discrepancia entre lo contenido en el disquette y el **precio final** obtenido de la manera expuesta, se aplicará a todos los precios ofertados en el disquette el coeficiente necesario para alcanzar dicho **precio final**.
- b) No serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores, enmiendas o incoherencias que impidan conocer claramente lo que Riegos de Navarra S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- c) No serán aceptadas tampoco aquellas en las que el importe del Plan de Seguridad y Salud Laboral sea menor que el que figura en el proyecto que se licita, es decir, **seis mil ochocientos noventa euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.890,54)**, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos.
- d) Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, bien sea individualmente o en agrupación temporal con otras empresas.

El licitador rellenará un disquette que solicitará a Riegos de Navarra, S.A. una vez que decida ofertar y que contendrá una hoja de cálculo Microsoft Excel donde se han definido los siguientes campos:

CAMPOS	DEFINICIONES	ESTADO
* Código	Corresponde al código de la unidad en el presupuesto del proyecto	Escrito
* Medición	Medición que figura en el proyecto de la unidad correspondiente	Escrito
* Descripción	Texto resumido de la unidad de obra correspondiente.	Escrito
* Precio	Precio de ejecución material ofertado por el licitador para la unidad correspondiente (dos decimales)	Blanco

El licitador no podrá modificar las descripciones, mediciones, estructura o codificación del presupuesto. Únicamente rellenará los campos en blanco con los precios materiales correspondientes. La Entidad Contratante entenderá que la oferta presentada por el licitador se basa en los precios que aparecen en este presupuesto que resultarán contractuales, en caso de resultar adjudicatario.

Los coeficientes a considerar para la obtención de Presupuesto de Ejecución por Contrata a partir del de Ejecución Material, son:

- 9% en concepto de Gastos Generales.
- 6% en concepto de Beneficio Industrial.
- 16% en concepto de I.V.A.

5ª.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS DE LA BAJA OFERTADA

A las 11 horas del día 23 de julio de 2007, en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A. se procederá a la apertura del sobre recibido, dando lectura a la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes.

Se rechazarán en ese mismo acto, aquellas ofertas cuyo sobre no contuviera algún documento de los exigidos en la cláusula anterior.

Con las ofertas de las empresas admitidas se establecerá una clasificación decreciente atendiendo a las cuantías de sus bajas, dándose por finalizado el acto.

La Dirección de Ingeniería de Riegos de Navarra, S.A., mantendrá una reunión con el contratista mejor clasificado y estudiará sus precios y argumentos económicos para estimar si la baja pudiera ser fruto del uso de precios inadecuados o irreales respecto al mercado. En ese caso, esta empresa quedaría descalificada. La decisión sería inapelable y se reanudarían los contactos con la siguiente empresa de la lista, así sucesivamente, hasta encontrar una oferta adecuada.

6º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

En función del resultado de las reuniones mantenidas según el criterio del apartado anterior, Riegos de Navarra S.A. lo comunicará vía Fax al interesado en calidad de adjudicatario provisional.

Riegos de Navarra, S.A., se reserva el derecho de elevar a definitiva esta adjudicación o suspenderla, temporal o definitivamente, renunciando las empresas licitantes, de antemano, a cualquier reclamación por este hecho. Para ello, será causa suficiente que los **beneficiarios de las obras** no hayan hecho el depósito previo que les sea requerido por Riegos de Navarra, S.A. con anterioridad al inicio de las obras o cualquiera otra que la **Entidad contratante** considere, bien porque sea de fuerza mayor o bien porque afecte a la contratación o ejecución de la obra, para lo cual se elaborará un informe justificativo.

7º. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta y comunicada por fax la adjudicación provisional, la empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de **cinco días naturales** la siguiente documentación:

Documento nº1.- Impuesto de Actividades Económicas

Justificante de estar la empresa constructora dada de alta en el impuesto de actividades económicas y hallarse al corriente en el pago del mismo.

Documento nº2.- Seguridad Social

Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha no anterior al mes de febrero de 2007, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de las cuotas de seguridad social.

Documento nº3.- Identificación Empresarial

a) En el caso de **sociedades mercantiles**:

- a.1) Escritura social de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- a.2) Poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil.
- a.3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) En el caso de **sociedades civiles**:

- b.1) Contrato de constitución debidamente registrado.
- b.2) En caso de no figurar la representación en el contrato de constitución y de no ir firmada por la totalidad de los socios, certificación acreditativa debidamente registrada de la representación que se alega.
- b.3) Fotocopia del D.N.I. del/de los firmantes de la proposición.

c) **El empresario individual** aportará el Documento Nacional de Identidad o testimonio notarial del mismo.

Las Uniones Temporales de Empresa presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe. Además, un documento privado de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicataria de la obra.

Documento nº4.- Memoria de ejecución

Se dividirá en tres apartados: equipo humano, medios mecánicos y cronograma.

a) Equipo humano

El adjudicatario describirá los perfiles de los integrantes del equipo humano que se compromete a destinar a la obra y que debe estar formado, como mínimo, por los siguientes: 1 Jefe de Obra, 1 Responsable de Seguridad y Salud Laboral, 1 Jefe de Topografía y 1 Encargado General.

Se exigirá, contractualmente, que la sustitución a lo largo de la obra de un determinado tipo de técnico se haga por otro de perfil similar y deberá contar con el visto bueno de la Dirección Facultativa de Riegos de Navarra, S.A.

El responsable de Seguridad y Salud Laboral será el encargado de convertir en Plan el Estudio de Seguridad y Salud que figura en el proyecto a la realidad constructiva de la obra, lo asumirá como suyo y será el interlocutor con el coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra que nombrará el Promotor en su momento.

b) Medios mecánicos

Se justificará el planteamiento reflejado en la memoria y se especificará el grado de subcontratación de equipos y maquinaria que se tiene previsto emplear.

El adjudicatario justificará los equipos mecánicos a emplear así como el grado de compromiso y la calidad de los colaboradores externos que se oferten y el de la maquinaria e instalaciones propias que el contratista se comprometa a aportar.

c) Se presentará un cronograma de ejecución de las distintas fases de obra dentro del plazo de ejecución de la misma en las condiciones previstas en la cláusula 3ª del presente pliego.

Analizada la documentación de los epígrafes anteriores (del 1 al 4) si se observase en algún documento defectos de forma o fondo, se dará un plazo **improrrogable** de 3 días naturales para su subsanación, desde la fecha en que se le comunique. Transcurrido éste y, si no se hubieran subsanado los errores observados, se anulará la adjudicación provisional con **pérdida de la garantía de licitación**, reabriéndose el proceso de adjudicación con la licitadora que figura en el lugar siguiente de la lista establecida en la cláusula nº 5 hasta obtener una nueva adjudicataria provisional. Ésta deberá aportar los documentos antes señalados reiniciándose el proceso con los mismos plazos.

Una vez aceptada la documentación, la adjudicación se elevará a **definitiva**, instándose, vía fax, a que la adjudicataria de la obra firme, dentro del plazo de los **quince** días naturales siguientes los correspondientes **contratos con cada uno de los propietarios de las unidades de riego**, siempre que no se dé ninguna de las circunstancias recogidas al final de la cláusula nº 6 para lo cual adjuntará además, los siguientes documentos:

a) Garantía de adjudicación

El adjudicatario definitivo presentará una garantía, previa a la firma del Contrato, equivalente al **4% del importe de adjudicación**, que podrá constituirse mediante aval único de responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión, según el modelo que Riegos de Navarra, S.A. facilitará, en su momento, al adjudicatario.

Este aval, una vez firmado el contrato, pasará a constituir la **garantía de adjudicación** y se retendrá hasta la finalización del periodo de garantía de acuerdo con la cláusula 17ª.

b) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario definitivo presentará un Plan completo basado en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto y de su mismo importe o superior. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral y será el mismo que el adjudicatario gestione ante los Organismos Competentes.

c) Contrato de seguro "Todo riesgo construcción"

El adjudicatario definitivo estará obligado a contratar una póliza de seguro "Todo riesgo construcción" con las coberturas mínimas y particularidades descritas en el **Anejo nº 2** a este pliego. Esta póliza deberá presentarla con anterioridad a la firma del contrato para la ejecución de las obras. En caso de que en el momento de la firma el adjudicatario no hubiera presentado la póliza de seguro, o que ésta no reuniera las condiciones mínimas marcadas en el Anejo nº 2, Riegos de Navarra, S.A. quedará facultado para, sin ningún otro requerimiento, suscribir la póliza en las condiciones pedidas, con la aseguradora que estime conveniente, y a costa de la empresa adjudicataria. El coste del seguro será descontado de los pagos a realizar por las certificaciones de obra que se emitan a favor de la empresa contratista.

El adjudicatario definitivo perderá la garantía para la licitación si no formalizase dichos contratos en el plazo indicado, iniciándose de nuevo el proceso de adjudicación provisional. A la firma del contrato, les será reintegrada a todos los participantes su garantía para la licitación.

8ª. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Una vez formalizados los contratos y antes de diez días naturales se llevarán a cabo, sobre el terreno, las comprobaciones del replanteo de la obra y de sus distintas partes, en presencia del Director Facultativo y del Contratista o de un representante del mismo debidamente autorizado. Se extenderá un acta por unidad de riego con el resultado de dichas comprobaciones, iniciándose, a partir del día siguiente, el plazo de ejecución de las obras, que el contratista deberá comenzar antes de **cinco (5)** días. El no hacerlo será causa suficiente de rescisión de contrato y pérdida de fianza total.

No obstante, si el Contratista hubiera formulado observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, y el Director Facultativo decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos.

9ª. - REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa constructora **NO** existiendo, por tanto, revisión de precios.

10ª. - IMPUESTOS Y GASTOS

Tanto en las ofertas que formulen las empresas licitantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos y tasas de toda índole, y sobre la totalidad de las obras adjudicadas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. (I.V.A.).

Se considerarán expresamente incluidos en el párrafo anterior, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y cualquier otro impuesto vigente en la actualidad o que en el futuro pudiera recaer sobre la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta de la adjudicataria entre otros:

- a) Los cánones de cantera por extracción de todo tipo de materiales y el labrado y desmenuzado de los terrenos de labor empleados como caminos de obra.
- b) Todos los gastos que ocasione la adjudicación y contratación de la obra, tales como anuncios en prensa, boletines oficiales, etc.
- c) La gestión de la licencia municipal de obras, si ello fuera preciso, y cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total de las obras, en particular las de carácter medioambiental que pudieran serle exigidas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (legalización de canteras, etc.)
- d) La realización de cuantas gestiones fueran precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc..) al objeto de obtener alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar.

- e) La realización de un proyecto de liquidación de cada unidad de riego que adecue el que ha servido de base para la realización de las obras y en el que se refleje, exactamente, su estado final en planos, mediciones y presupuestos final.
- f) El coste del seguro "Todo riesgo construcción" descrito en el Anejo nº 2 a este pliego.

Además los gastos a los que se refiere el apartado b) serán objeto de factura de Riegos de Navarra, S.A. a cargo de la empresa adjudicataria y no se procederá al abono de la certificación de liquidación si ésta no fuera acompañada de la documentación reseñada en el apartado e) o si ésta no fuera suficiente a juicio del Director Facultativo.

11ª. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que, por escrito, sean dadas por el Director Facultativo.

Son documentos contractuales este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto que se entregue al adjudicatario a la firma del contrato, junto a los precios y el presupuesto ofertados por él en la subasta que se firmarán como Anejo a dicho contrato.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo estipulado en este último por la Dirección Facultativa.

12ª. - ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

La empresa adjudicataria preparará una valoración, cuando la obra alcance una ejecución suficiente como para que la Dirección Facultativa pueda certificar el 50% del total a precios de proyecto de adjudicación y la remitirá a la Dirección Facultativa con antelación suficiente. Una vez comprobadas las mediciones se redactará y emitirá la correspondiente certificación dentro del mes siguiente al que corresponda la valoración de las obras y se abonará en el plazo de 90 días desde la fecha de emisión.

El resto de la obra será abonada por cada particular a los 90 días de la liquidación y recepción de las obras mediante letra aceptada, pagaré u otro medio de pago comúnmente aceptado en el tráfico mercantil.

13ª. ABONOS A CUENTA

Dada la naturaleza y plazo del contrato, se entiende que **no** se elaborarán certificaciones por acopios de materiales, equipos o instalaciones.

14ª. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las obras en cada una de las unidades de riego. A la recepción concurrirán: Riegos de Navarra, S.A., como Dirección Facultativa de las obras y la empresa constructora.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará un acta que así lo atestigüe, considerándose recibidas y comenzando desde dicha fecha el período de garantía.

15ª. - PERIODO DE GARANTÍA

Con el fin de observar el comportamiento de los distintos componentes de las obras durante una campaña de riego y en condiciones climatológicas diferentes, se fija el período de garantía de un (1) año, contado a partir de la recepción de obra, siendo de cuenta de la empresa constructora la vigilancia, conservación y reparación de la misma durante dicho periodo.

Si existiese durante el periodo de garantía algún defecto en las obras a juicio de la Dirección Facultativa, se ordenará a la empresa constructora su reparación en un plazo máximo de 3 días naturales. Si no lo hiciese a su debido tiempo, la propiedad podrá realizar la reparación con cargo a la garantía de adjudicación.

Transcurrido el periodo de garantía sin que Riegos de Navarra, S.A. haya formulado ningún reparo a la ejecución de la obra se dará éste por finalizado, pudiéndose proceder a la liberación de garantías.

16ª. - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios durante el plazo legal exigible a contar desde la fecha de la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

17ª. - PRÓRROGA DEL PERIODO DE GARANTÍA

Antes de finalizar el periodo de garantía y solicitar la devolución de la garantía de adjudicación, el Contratista deberá haber depositado en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., con la aprobación de la Dirección Facultativa, todos los catálogos técnicos de los sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos instalados, sus normas de mantenimiento, las

diferentes garantías.. etc., así como un Proyecto de Liquidación completo, compuesto de los Proyectos de Liquidación individuales que correspondan. Hasta no hacerlo, quedará automáticamente prorrogado el período de garantía.

Asimismo, si antes de finalizar el periodo de garantía, las obras de cada uno de los beneficiarios no se encontrasen en perfectas condiciones, se procederá a dictar las oportunas instrucciones a la empresa constructora para la debida reparación de lo construido, quedando prorrogado el mencionado periodo hasta que todas las obras estén en perfectas condiciones a juicio de la Dirección Facultativa, sin abonar la cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía.

18ª. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NO EXPRESADAS EN ESTE PLIEGO

Es obligación de la empresa constructora ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no esté expresamente estipulado en estas condiciones.

Sobre otras cuestiones no incluidas en los Pliegos se estará a lo dispuesto por la Dirección Facultativa que actuará acorde con las normas sancionadas por la buena práctica.

19ª. - CESIONES DE OBRA A TERCEROS

La empresa constructora no puede ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona, ni tratar con terceros la realización de determinadas unidades de la obra sin el pleno consentimiento de la Dirección Facultativa de obra, y, aún en el caso de que lo autorizara, serían indivisibles tanto para la empresa cedente como para la cesionaria las obligaciones y derechos que del contrato se deriven, sin que, mientras subsista, se reconozca personalidad más que a la empresa constructora o a su Jefe de Obra para cuanto se refiere a sus efectos.

20ª. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de muerte del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa constructora o la quiebra, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos, liquidadores o síndicos de la quiebra se comprometan a llevar a cabo las obras, bajo las condiciones del contrato, pudiendo la propiedad admitir o desechar el ofrecimiento libremente, sin que, en este caso, tenga derecho a reclamación alguna.

Podrán ser causas de rescisión del contrato:

- 1.- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- 2.- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución, si no mediara fuerza mayor y con autorización de la Dirección Facultativa.

- 3.- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por la Dirección Facultativa.
4. - La manipulación fraudulenta del libro de órdenes.
- 5.- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos, tanto el de cláusulas particulares como del de prescripciones técnicas del proyecto, si no se subsanaran en diez días los efectos de dicho incumplimiento.
- 6.- La constatación por parte de la Dirección Facultativa de dilación innecesaria en el inicio de la obra o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada, salvo autorización expresa de la Dirección Facultativa.
7. - El mutuo acuerdo de los contratantes.

La Contrata faculta a la Riegos de Navarra, S.A. a contratar inmediatamente, en caso de iniciarse el expediente de rescisión, la continuidad de las obras con un tercero, de tal forma que los trámites legales no impidan su desarrollo, tras el correspondiente levantamiento del estado de mediciones.

En caso de rescisión del contrato se liquidarán las obras ejecutadas y los materiales acopiados que puedan utilizarse a juicio de la Dirección Facultativa, de la forma contemplada en el capítulo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

21ª. - CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

La empresa constructora se compromete a cumplir las leyes relativas a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación básica del Estado, o Directivas Comunitarias.

22ª. - INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

La empresa constructora será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrá por ello con las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

La empresa constructora se obliga, especialmente, a reponer al estado en que se encontraban al comienzo de la obra todas las obras de infraestructura, edificios y líneas eléctricas, que puedan verse afectadas durante la ejecución del proyecto, las cuáles serán objeto de comprobación por la Dirección Facultativa en el momento de

llevarse a cabo la recepción. Caso de apreciarse daños, la Dirección Facultativa requerirá a la empresa constructora para su reparación en el plazo que juzgue necesario. Si la empresa constructora incumple este requerimiento, sin causa justificada, Riegos de Navarra S.A. o la propiedad afectada podrán efectuar dichas reparaciones a su cargo, detrayendo los costes que ello represente de la garantía que tenga constituida la empresa constructora o de las certificaciones de obra, según el mejor criterio del Director Facultativo.

Pamplona, julio de 2007.



Miguel Angel Horta Sicilia
Director Gerente
Riegos de Navarra, S.A.

ANEJO Nº 1

PROPUESTA ECONÓMICA

- D. _____ en nombre y representación de la Empresa _____ C.I.F. nº _____ con domicilio en _____ c/ _____ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en el **Proyecto de red de distribución interior en parcelas de particulares (2ª Fase) del Sector II-1 del Canal de Navarra** asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se comprometo a la realización de las citadas obras en la cantidad de _____ Euros en la cual está incluido en presupuesto de Seguridad y Salud Laboral que supone la cantidad de **6.890,54** Euros.

La oferta presentada supone una baja de un _____% sobre el presupuesto de licitación de **1.076.062,28** Euros.

El plazo de validez de la oferta es **de tres meses**.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada se haya incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. 16%).

Pamplona, _____ de _____ de _____ .

POR LA EMPRESA

Fdo. : _____

ANEJO Nº2

POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCION"

El contratista adjudicatario, o en su defecto Riegos de Navarra, S.A. a su costa, deberá suscribir una póliza "Todo riesgo construcción" que cubra adecuadamente los riesgos de la obra, en la que figurarán como asegurados el propio contratista, los subcontratistas que participen en la obra, Riegos de Navarra S.A. y el Director Facultativo que deberá contener al menos las siguientes coberturas y características:

1. COBERTURA DE DAÑOS

1.1. Garantías cubiertas y límites de indemnización

1. Se garantizan todos los daños que no estén expresamente excluidos y que sobrevengan de forma súbita e imprevista a los bienes asegurados, a condición de que el hecho tenga lugar en el emplazamiento de la obra asegurada. (Incendio, Rayo, Explosión, etc...)
2. Los trabajos de obra civil e instalaciones (costes de materiales y mano de obra) incluyendo los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: Valor de Adjudicación de la obra (IVA no incluido).

3. Los Equipos de Construcción: OPCIONAL
4. Maquinaria de construcción: OPCIONAL
5. Gastos de desescombro

CAPITAL ASEGURADO: 60.000 euros.

6. Gastos de Extinción: Coste de las medidas adoptadas para reducir o extinguir el siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: 60.000 euros por siniestro.

7. Robo y Explotación: No se podrá exigir vigilancia permanente, ya que resulta imposible por las características de la obra.

8. Huelga, Motín, Conmoción Civil o Terrorismo.

CAPITAL ASEGURADO: 150.000 euros por siniestro./1er riesgo.

9. Riesgos de la Naturaleza

CAPITAL ASEGURADO: 100% valor de la obra. (IVA no incluido).

10. Período de mantenimiento amplio: 12 meses.

11. Otros accidentes imprevistos.

Condiciones especiales:

- *Daños o pérdidas consecuencia directa o indirecta de la acción de las aguas de lluvia, escorrentía y/o avenida cuando la precipitación acumulada diaria del día del siniestro sea superior a 80 l/m2.día o 50 l/m2.hora.*
- *En la colocación de tubería el límite de tramo de zanja abierto no será inferior a 1.500 m por sección y 5.000 m. para toda la obra.*
- *Caminos y acequias: Sin limitación en longitud y considerando que cada capa en los firmes (subbase, base, rodadura, etc...) constituye una unidad de obra indemnizable independientemente. No obstante, el análisis de las soluciones ante los daños provocados por un siniestro, se hará en colaboración entre un técnico designado por la aseguradora y la Dirección Facultativa.*

1.2. Exclusiones de la cobertura de daños aceptables:

- Perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios, detenciones, sanciones, etc...
- Los deterioros debidos o vicio propio, falta de uso, desgaste, influencias normales del clima, corrosión y oxidación ¹
- Los costes de rectificación de defectos materiales, diseños, o planos o en la mano de obra ¹
- Pérdidas de hurto, y desapariciones denunciadas en el momento de hacer inventarios.

1.3. Franquicias máximas aceptables:

- General: 10.000 euros.
- Fuerzas de la Naturaleza: 15.000 euros.
- Robo y Explotación: 10% por siniestro con mínimo de 6.000 euros.

2. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

2.1. Garantías cubiertas

- Responsabilidad Civil de General o de Explotación.
- Incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o a la Dirección Facultativa.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Postrabajos.
- Protección Jurídica
Costas judiciales y demás costes para la defensa de los asegurados.
Constitución de fianzas para cobertura de la responsabilidad civil.
- Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía (1 año desde la recepción).

2.2. Riesgos excluidos de la póliza

- a) Se aceptarán las exclusiones normales por derrumbes y azolves, salvo que sean consecuencia de un siniestro indemnizable, o se realicen para aminorarlo.
- b) Se acepta la exclusión de daños causados por errores de diseño pero solamente en lo que afecten a las unidades dañadas, pero no los daños consecuenciales.
- c) Efectos personales de empleados.

2.3. Límites de indemnización

- Responsabilidad Civil General o de Explotación 600.000 euros.
- Responsabilidad Civil Patronal 600.000 euros.
- Sublímite por víctima 120.000 euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada INCLUIDA
- Responsabilidad Civil Postrabajos INCLUIDA

2.4. Franquicias máximas aceptables

- General: 3.000 euros.
- Colindantes, Conducciones Preexistentes y Postrabajos: 3.000 euros.

¹ Estas exclusiones no se extienden a otras partes de obra o bienes que hayan sufrido daños a consecuencia de accidentes causados por tal circunstancia.